



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:13:43
Recibo No. S000940817, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hH7DWZKfJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION RURAL LABORATORIO DEL ESPIRITU
Nit : 900279695-1
Domicilio: El Retiro, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502071
Fecha de inscripción: 24 de abril de 2009
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 6 VÍA EL RETIRO LA CEJA VDA PANTANILLO
Municipio : El Retiro, Antioquia
Correo electrónico : direccion@laboratoriodelespiritu.org
Teléfono comercial 1 : 6043016858
Teléfono comercial 2 : 3207329457
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 6 VÍA EL RETIRO LA CEJA VDA PANTANILLO
Municipio : El Retiro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : direccion@laboratoriodelespiritu.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 28 de marzo de 2009 de la Asamblea Constitutiva de El Retiro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2009, con el No. 12351 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION RURAL LABORATORIO DEL ESPIRITU.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 24 de abril de 2009 bajo el número 00000000000000012351

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:13:43
Recibo No. S000940817, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hH7DWZKfJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de abril de 2059.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN RURAL LABORATORIO DEL ESPIRITU, (en adelante LA CORPORACIÓN), tendrá como objeto el interés y bienestar común o social, y la promoción del desarrollo local en el municipio de El Retiro, con actividades orientadas a reconocer, valorar y fortalecer el mundo rural, entendiendo el desarrollo como la ampliación de las oportunidades y capacidades de la comunidad para construir un proyecto de vida con dignidad y bienestar. Para cumplir el objeto, LA CORPORACIÓN desarrollará, de común acuerdo con organizaciones comunitarias y entidades públicas y privadas, actividades culturales, con un enfoque interdisciplinario, basado en la participación comunitaria, el fomento y respeto de los derechos humanos, la convivencia pacífica, el reconocimiento del entorno y/a autoestima personal. El mejoramiento de la calidad de vida material y emocional de la niñez desamparada o en extrema pobreza, a través de la implementación de programas integrales de apoyo en sus áreas física, espiritual, socio-emocional y cognitiva.

Desarrollo del Objeto Social. LA CORPORACIÓN podrá para el cumplimiento de sus fines: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA CORPORACIÓN. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, necesarios para el sostenimiento de LA CORPORACIÓN, sus actividades y proyectos. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de los beneficiarios de LA CORPORACIÓN. f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN. g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de /os particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PARAGRAFO: La Corporación no podrá celebrar contratos ni actividades ajenos a su objeto aquí señalado, ni podrá en ningún caso, garantizar obligaciones de terceros. Todo acto o contrato que contravenga esta disposición, carecerá de efectos.

Limitaciones, prohibiciones y autorizaciones de la capacidad de la persona jurídica:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones: a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad; b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación y administración de LA CORPORACIÓN llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:13:43
Recibo No. S000940817, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hH7DWZKfJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes; c) LA CORPORACION en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus asociados o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para LA CORPORACIÓN y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados; y d) Los administradores de LA CORPORACIÓN deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva de la misma.

REPRESENTACION LEGAL

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva. a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Organización, las políticas de gobierno corporativo y determinaciones de la Junta Directiva. b) Representar a la Organización ante terceros y ante distintas entidades. c) Ser representante legal suplente d) Preparar en asocio con el Director, las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea. e) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea. Velar por los intereses de la Corporación debiendo firmar las actas, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Corporación que lo ameriten. g) Poner a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. h) Analizar y dar el visto bueno de gastos al director por montos que superan los 10 smmlv. Las demás que señale la Junta Directiva de la Corporación Del Representante Legal Suplente El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA CORPORACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal (Director(a) Ejecutivo(a)), en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Director Ejecutivo- Representante Legal. Elección. El Director Ejecutivo será el Representante legal de LA CORPORACIÓN y será elegido por la Junta Directiva, de manera indefinida, pero podrá ser removido libremente por este órgano. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el presidente de la Junta Directiva lo reemplazará en sus funciones de Representante Legal, con las mismas facultades y limitaciones.

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta el momento en que se produzca la nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo: a) Actuar como representante legal de LA CORPORACIÓN. b) Coordinar y dirigir todos los programas de LA CORPORACIÓN de acuerdo con las directrices que le imparta la Junta Directiva. c) Asistir por derecho propio a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea y actuar como secretario. d) Convocar con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones Junta Directiva y actos sociales de LA



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:13:43
Recibo No. S000940817, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hH7DWZKfJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CORPORACIÓN. e) Velar por los intereses de LA CORPORACIÓN debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de ella; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. f) Coordinar y dirigir todos los programas de LA CORPORACIÓN de acuerdo con las directrices que le imparta la Junta Directiva. g) Implementar acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de LA CORPORACIÓN. h) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de LA CORPORACION los pagos, dentro de sus limitaciones. i) Aprobar los actos y contratos que comprometan a LA CORPORACIÓN y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea, resoluciones o demás documentos. j) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de LA CORPORACIÓN y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. k) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, y los principios de LA CORPORACIÓN. l) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de LA CORPORACIÓN. m) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA CORPORACIÓN. Cuando éstos excedan 10 SMLMV, requerirá de autorización previa de la Junta Directiva n) Poner a consideración y aprobación de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de LA CORPORACIÓN. o) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Asamblea General en la formulación y presentación de los proyectos. p) Velar porque los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. q) Mantener al día los libros de LA CORPORACIÓN. r) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

PARAGRAFO: Del Director Ejecutivo Suplente: En el caso del Director(a) Ejecutivo(a) se ausente, el presidente de la Junta Directiva asumirá, como suplente, las funciones de Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:13:43
Recibo No. S000940817, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hH7DWZKfJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 24 del 08 de octubre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2020 con el No. 25588 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	LUZ MIRELLA BEDOYA BEDOYA	C.C. No. 1.040.181.472
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	. VACANTE	*****

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA ISABEL ARANGO GOMEZ	C.C. No. 41.672.009
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN PABLO ORTEGA IPUZ	C.C. No. 71.773.456
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANGELA MARIA DE LA INMACULADA ARISTIZABAL VELEZ	C.C. No. 42.974.271
SUPLENTE		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HEBERT ENRIQUE SOTO SALAMANCA	C.C. No. 16.236.381
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA MARIA MONTOYA CORREA	C.C. No. 21.953.120

Por Extracto del Acta No. 22 del 08 de octubre de 2020 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2020 con el No. 25587 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA ISABEL ARANGO GOMEZ	C.C. No. 41.672.009
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN PABLO ORTEGA IPUZ	C.C. No. 71.773.456
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANGELA MARIA DE LA INMACULADA ARISTIZABAL VELEZ	C.C. No. 42.974.271



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:13:43
Recibo No. S000940817, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hH7DWZKfJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HEBERT ENRIQUE SOTO SALAMANCA	C.C. No. 16.236.381

Por Acta No. 30 del 16 de febrero de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022 con el No. 27037 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA MARIA MONTOYA CORREA	C.C. No. 21.953.120

REVISORES FISCALES

Por Acta del 28 de marzo de 2009 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2009 con el No. 12354 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JUAN DIEGO PAVLOVSKI CALDERON	C.C. No. 71.556.216	102879

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.A. No. 22 del 08 de octubre de 2020 de la Asamblea De Asociados	25586 del 04 de noviembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 30 del 16 de febrero de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	27038 del 31 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 33 del 27 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	27346 del 29 de septiembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2025 - 15:13:43
Recibo No. S000940817, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hH7DWZKfJU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$583.796.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
